León, Guanajuato. DD de MM de AA.

Hoja membretada;

Logotipo, domicilio, teléfonos, correo electrónico.

No. De Convenio y tipo de convenio.

**Ing. Israel Martínez Martínez**

Director General De Obra Pública

PRESENTE.

**Asunto: Justificación de las causales que validen la realización del Convenio Modificatorio para la (ampliación en tiempo, monto, ambos, prórroga, reinicio, reprogramación).**

**DATOS GENERALES.**

**Número de contrato:**

**Obra:**

**Contratista:**

**Importe del contrato original:**

**Importe del convenio:**

**Importe contratado incluyendo convenio:**

**Fecha de inicio y término de obra original:**

**Fecha de inicio y término convenio:**

**Plazo de ejecución original:**

**Plazo de ejecución convenio:**

**FUNDAMENTO LEGAL**

De acuerdo al artículo 103 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, cuando la supervisión sea realizada por contrato, se tienen las mismas facultades y responsabilidades descritas en el artículo 102, por tanto, esta supervisión externa, está facultada para la integración del presente documento.

El artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato determina la posibilidad de modificar en tiempo, volumen de obra y costo, los contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, mediante la celebración de convenios en los que se pactarán las nuevas condiciones.

El convenio a realizar no afecta las condiciones que se refieren a la naturaleza, características esenciales del proyecto y objeto del contrato original, tampoco se utilizará para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.

En la fracción VI del artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se especifica que, para la procedencia del convenio modificatorio, se debe contar con los elementos objetivos y documentales que lo justifiquen.

**MOTIVACIÓN**

Durante la ejecución de la obra (nombre de la obra), mediante nota/notas de bitácora se asentó (transcribir lo especificado en las notas de bitácora), por lo cual se establece la necesidad de crear el convenio modificatorio respectivo.

Específicamente el motivo del presente convenio es:

(Relación y descripción de hecho o razones técnicas por las cuales se considera que es necesaria la modificación del contrato en tiempo o monto)

La documentación que acredita el motivo del convenio es:

 (Relación de documentos con los que se acreditan los hechos y/o razones técnicas, mismos que deberán adjuntarse al dictamen técnico correspondiente. A manera de ejemplo se citan los siguientes documentos, siendo enunciativo, más no limitativo.

* Croquis, detalles técnicos;
* Reporte fotográfico (en el que conste que efectivamente se trata del lugar);
* Controles de calidad, pruebas de laboratorio;
* Minutas de Campo;
* Notas de Bitácora (secuenciales desde el momento del problema hasta su solución);
* Hacer referencia al proyecto (Si es que tuvo alguna modificación o adecuación);
* Permisos (solicitud y autorización y proceso en que afectó);
* Lluvias (diagrama de lluvias, proceso en que afectó, barras o circular).

**DICTAMEN**

Derivado de las causas señaladas en el apartado anterior, esta supervisión externa señala que ES/NO ES procedente la realización del convenio modificatorio por (AMPLIACIÓN EN TIEMPO, MONTO, AMBOS, PRÓRROGA, REINICIO, REPROGRAMACIÓN) bajo lo siguiente:

1. Realización del convenio modificatorio en (AMPLIACIÓN EN TIEMPO, MONTO, AMBOS, PRÓRROGA, REINICIO, REPROGRAMACIÓN), por (establecer plazo, monto, fecha de inicio, fecha de finalización, conforme al convenio modificatorio planteado), entre la Contratista y la Dirección General de Obra Pública.
2. Integración del programa de obra conforme al convenio modificatorio y las características de la obra/servicio.
3. Integración del catálogo de conceptos conforme al convenio modificatorio y las características de la obra/servicio.

Atentamente,

Supervisor externo

Nombre y firma

(Si es persona moral; nombre de la persona moral y del Supervisor externo.

Tiene que ser firmado por el Supervisor Externo).